



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 09 de febrero de 2015

### VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **JADITH ESPINOZA LOPEZ**, identificado con DNI N° 40540559, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-PUC/P-MAD-A-028-13; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;



Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1204-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la señora **JADITH ESPINOZA LOPEZ** por las infracciones tipificadas en los literales i), w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a 4.77 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, asciende a S/3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre la señora **JADITH ESPINOZA LOPEZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Pucallpa;

Que, con número de registro N° 201500199 la Oficina Desconcentrada de Pucallpa trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 210, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **JADITH ESPINOZA LOPEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 1648482 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/ 1,836.45 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 065-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 1204-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **JADITH ESPINOZA LOPEZ**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-PUC/P-MAD-A-028-13.





**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 18,364.50** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO

DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	ESPINOZA LOPEZ JADITH				
Permiso/Autoriz.	25-PUC/P-MAD-A-028-13				
R.D.N°	1204-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	4.77			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 18,364.50			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 18,364.50			N° Cuotas	36
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 18,364.50			
1	15-Ene-15	16,528.05	1,836.45		1,836.45
2	03-Mar-15	16,128.52	399.53	158.67	S/.558.20
3	02-Abr-15	15,725.15	403.37	154.83	558.20
4	03-May-15	15,317.91	407.24	150.96	558.20
5	02-Jun-15	14,906.76	411.15	147.05	558.20
6	03-Jul-15	14,491.67	415.10	143.10	558.20
7	03-Ago-15	14,072.58	419.08	139.12	558.20
8	02-Sep-15	13,649.48	423.10	135.10	558.20
9	03-Oct-15	13,222.31	427.17	131.04	558.20
10	02-Nov-15	12,791.05	431.27	126.93	558.20
11	03-Dic-15	12,355.64	435.41	122.79	558.20
12	02-Ene-16	11,916.05	439.59	118.61	558.20
13	27-Feb-16	11,472.25	443.81	114.39	558.20
14	25-Mar-16	11,024.18	448.07	110.13	558.20
15	23-Abr-16	10,571.81	452.37	105.83	558.20
16	22-May-16	10,115.10	456.71	101.49	558.20
17	20-Jun-16	9,654.00	461.10	97.10	558.20
18	19-Jul-16	9,188.48	465.52	92.68	558.20
19	17-Ago-16	8,718.49	469.99	88.21	558.20
20	15-Sep-16	8,243.98	474.50	83.70	558.20
21	14-Oct-16	7,764.93	479.06	79.14	558.20
22	12-Nov-16	7,281.27	483.66	74.54	558.20
23	11-Dic-16	6,792.97	488.30	69.90	558.20
24	09-Ene-17	6,299.98	492.99	65.21	558.20
25	07-Feb-17	5,802.26	497.72	60.48	558.20
26	08-Mar-17	5,299.76	502.50	55.70	558.20
27	06-Abr-17	4,792.43	507.32	50.88	558.20
28	05-May-17	4,280.24	512.19	46.01	558.20
29	03-Jun-17	3,763.13	517.11	41.09	558.20
30	04-Jul-17	3,241.06	522.08	36.13	558.20
31	02-Ago-17	2,713.97	527.09	31.11	558.20
32	02-Sep-17	2,181.82	532.15	26.05	558.20
33	02-Oct-17	1,644.57	537.26	20.95	558.20
34	03-Nov-17	1,102.15	542.41	15.79	558.20
35	02-Dic-17	554.53	547.62	10.58	558.20
36	03-Ene-18	-	554.53	5.32	559.86
			18,364.50	3,010.64	21,375.14



(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

